



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1690)

08 JUN. 2016

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 08 de junio de 2016, radicado con el No. 2016IE0006160 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 03 de junio de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil cuarenta pesos m/cte. (\$474.345.040).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 1. Asignar treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil cuarenta pesos m/cte. (\$474.345.040) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1035226080	ANDRES FELIPE	LONDOÑO VALENCIA	8.273.460	BCSC
			1020440373	CAROLINA	CARVAJAL VALENCIA		
2	ANTIOQUIA	BELLO	12023640	JORGE NILTON	PINEDA HOYOS	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1020441674	DANIELA	GOMEZ VELEZ		
3	ANTIOQUIA	ITAGUI	43456949	LUZMILA	MEJIA SOTO	13.789.100	BCSC
4	ANTIOQUIA	LA CEJA	39191628	GLORIA JUDITH	GAVIRIA GARCIA	13.789.100	BCSC
			39180792	MARTHA CECILIA	GARCIA GAVIRIA		
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43975355	ADRIANA	BLANDON CASTAÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ATLANTICO	SOLEDAD	78754681	ARNES LUIS	CONDE PAEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
7	ATLANTICO	SOLEDAD	1046872966	MARYURIS ISABEL	PEREZ MARQUEZ	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
8	BOYACA	CHIQUINQUIRA	23490880	HILDA ISABEL	SANDOVAL RODRIGUEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
9	CESAR	VALLEDUPAR	63449829	ADRIANA LISETTE	LARA ESCORCIA	13.789.100	BANCOLOMBIA
10	CESAR	VALLEDUPAR	12644031	HERNAN NICOLAS	ROMERO CASTRILLON	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
			49606998	LEIDIS MARIA	GUERRA DUARTE		
11	HUILA	PITALITO	40627380	ISABEL	BONILLA MONROY	8.273.460	BANCOLOMBIA
			17709995	LUIS ADOLFO	TEJADA CRUZ		
12	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082881164	INGRID PAOLA	AMADOR MARTINEZ	13.789.100	BCSC
			84459446	VICTOR MANUEL	REATIGA GONZALEZ		
13	NARIÑO	IPIALES	87716406	JAIRO FERNANDO	FUEL VALENCIA	13.789.100	AV VILLAS
14	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88179892	ALBERTH	PACHECO CARRASCAL	13.789.100	DE BOGOTA
15	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1094247840	CARLOS MAURICIO	IBARRA DUEÑAS	8.273.460	BANCOLOMBIA
16	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88033570	RAFAEL EDUARDO	LARA JAUREGUI	8.273.460	BCSC
17	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60281914	CARMEN EDITH	DIAZ PEÑA	13.789.100	DE BOGOTA
18	NORTE SANTANDER	OCAÑA	37333220	ERIKA YAHAIRA	MEZA VEGA	13.789.100	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
19	QUINDIO	ARMENIA	1111776250	FLORANNY	ANCHICO IBARGUEN	13.789.100	BANCOLOMBIA
20	QUINDIO	ARMENIA	41947590	GEANI	CASTAÑO BENJUMEA	13.789.100	BCSC
21	QUINDIO	ARMENIA	15908173	JORGE WILLIAM	CARDONA CAÑAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			29227519	NAYIBI	MONTES LONDOÑO		
22	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088281963	YENNID CAROLINA	CASTRO GUERRERO	13.789.100	BCSC
23	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25181792	JOHANNA	BETANCUR RAMIREZ	8.273.460	BCSC
			9865834	JULIAN	ALVAREZ SALAZAR		
24	SANTANDER	BUCARAMANGA	91285275	LUIS GUILLERMO	COCOMAS ORTIZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
25	VALLE	CALI	1144039454	CLAUDIA SOFIA	RESTREPO MORALES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
26	VALLE	CALI	1130637633	PAOLA ANDREA	BENITEZ PELAEZ	13.789.100	DE BOGOTA
			1130633959	GUSTAVO ADOLFO	CERON DIAZ		
27	VALLE	CALI	87063805	JAIRO OSWALDO	ORDOÑEZ PIALEJO	13.789.100	DE BOGOTA
28	VALLE	GUACARI	1114452189	JAIR DAVID	ALVAREZ CAMPO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	VALLE	JAMUNDI	1144036403	JONATHAN	BUITRAGO RIOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	VALLE	JAMUNDI	1130599296	DIEGO ANDRES	RODRIGUEZ TORO	13.789.100	BANCOLOMBIA
31	VALLE	JAMUNDI	1144167144	ANA MILE	MONTOYA LONDOÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
32	VALLE	JAMUNDI	1113779883	JULIA GRACIELA	GARCIA GARCIA	13.789.100	BANCOLOMBIA
33	VALLE	JAMUNDI	16845725	RUBEN DARIO	FERNANDEZ SEPULVEDA	13.789.100	BCSC
34	VALLE	JAMUNDI	18523792	GUILLERMO ALBERTO	GOMEZ NARVAEZ	8.273.460	DE BOGOTA
35	VALLE	JAMUNDI	1143959598	LAURA XIMENA	BASTIDAS CAMACHO	13.789.100	BCSC
36	VALLE	JAMUNDI	10303861	ALFONSO RODRIGO	LOPEZ IDROBO	8.273.460	BCSC
			1076381493	ANA PATRICIA	SANCHEZ ANDRADE		
37	VALLE	JAMUNDI	1130599930	YEISON ALEXANDER	HERNANDEZ HERNANDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
38	VALLE	PALMIRA	1113525553	CESAR STEVEN	LUNA MARTINEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$474.345.040							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares

"Por la cual se asignan treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arelys Bravo Pereira



